



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 17

14 MAYO 2002

Por la cual se **RECONOCE** el Calendario Académico para el Cuarto Trimestre de la Especialización en Finanzas, Sexta Promoción, a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2002.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal j del Artículo 27 del Acuerdo No 120 de 20 de Diciembre de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 31 del 29 de junio del 2001 aprobó la apertura de la Sexta Promoción del Programa de Posgrado Especialización en Finanzas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que el Consejo de Facultad en sesión No. 008 del 2 de mayo de 2002, aprobó las fechas para el Tercer Trimestre, del Calendario Académico del Programa de Especialización en Finanzas, Sexta Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que el Consejo Académico es sesión No. 09 del 14 de mayo de 2002, previa recomendación del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Reconoce el Calendario Académico para el Cuarto Trimestre de la Especialización en Finanzas, Sexta Promoción, a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2002.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** el Calendario Académico para el Cuarto Trimestre de la Especialización en Finanzas, Sexta Promoción, a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2002, así:

*Handwritten signature*

BOGOTÁ, COLOMBIA

Matrículas Ordinarias ..... 1 al 7 de mayo de 2002  
 Matrículas Extraordinarias..... 7 al 10 de mayo de 2002  
 Iniciación de Clases del Cuarto Trimestre..... 10 de mayo de 2002  
 Terminación de Clases del Cuarto Trimestre..... 27 de julio de 2002

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las personas que no hayan cancelado a favor de la UPTC, los valores económicos de la matrícula, en las fechas aquí estipuladas, no se consideran estudiantes regulares del programa, hasta tanto no legalicen los pagos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 14 MAYO 2002

  
**OLMEDO VARGAS HERNANDEZ**  
 Presidente Consejo Académico

  
**NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS**  
 Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.